Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Cavildo.

En la villa del Marazon a treze dias del mes de abril de mil y seis setenta y siete años los señores Villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento a tratar y conferir las cosas tocantes al real servicio y bien publico los señores Fernando Zamora alvalade y Juan pastor de paredes alcaldes ordinarios en esta dicha villa Felix Vivanco paredes Juan Lardin de paredes y Gines Navarro regidores juntos y en mi de villa acordaron lo siguiente

La villa dixo que a mucho tiempo que se halla sin pregonero que publique las reales provisiones de su Magestad y autos de buen gobierno de esta villa y conservacion de sus vecinos por lo de fecho se atrasa el real servicio y atento que a oficio de aviitero y cortador Juan sanchez navarro berbeisco y se le a rrogado muchas veces que asista a publicar los despachos reales de su Magestad y de la dicha justicia en lo qual no a querido venir y para remedio dello acordaron que se le notifique a dicho Juan Alva el dicho oficio de pregonero y en su defecto se le despojara de la dicha aviteria y cortar carne y que sera de puesto de esta villa y que no este en ella ni sus terminos y esta de licencia se aga con Antonio de Ofre desta nacion berberisca que ante dichos oficios con el pregon bajo las mismas penas y con esto se acabo este acuerdo y lo firmaron

Juan pastor — Fernando Zamora alvalade — Felix Vivanco paredes — Juan Lardin de paredes — Gines Navarro paredes